



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **once de octubre de dos mil trece**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.426**, literalmente dice:

“Examinado expediente **núm. 6.532/2013** de Urbanismo, relativo a la **adjudicación de concesión para uso privativo de la parcela de equipamiento deportivo del SG-DP-03 en Camino de Alfacar y Calle Diego Aranda**.

Teniendo en cuenta que únicamente se ha presentado una oferta en el procedimiento y que fue admitida, dado que reunía todos los requisitos para serlo, se ha propuesto la adjudicación a la empresa ENTIDAD DEPORTIVA GRANADA CLUB DE FÚTBOL S.A.D., con CIF nº A-18013003, que fue requerida para presentar la documentación establecida en el art. 151.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, dado que dicha documentación ha sido cumplimentada en tiempo y forma, y a propuesta del Coordinador General con el Conforme de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Adjudicar la concesión demanial para uso privativo de parcela de equipamiento deportivo del sistema general SG-DP-03 en Camino de Alfacar y calle Diego de Arana a la empresa ENTIDAD DEPORTIVA GRANADA CLUB DE FÚTBOL S.A.D., con CIF nº A-18013003, por un importe de 995.253,00 €, suponiendo una mejora sobre el canon mínimo establecido de 8.100 €, en concepto de ejecución de nuevo riego asfáltico del Camino de Alfacar y nueva pintura de señalización, hasta el eje de dicho vial, en las obras correspondientes a urbanización de las calles Camino de Alfacar (primera fase) y calle Diego de Arana (segunda fase).

Asimismo, dicha entidad se compromete a ceder o reservar a favor de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada un mínimo del 5% de cada uno de los espacios deportivos de lunes a domingo, de los que al menos el 50% lo serán en horario de tarde y en todo caso el jueves, viernes o sábado.

Por otra parte se compromete a ceder o reservar estos espacios a un porcentaje de tiempo del 2% adicional de uso de espacios deportivos de lunes a miércoles en horario de tarde.

Por último, se compromete a organizar e impartir en la Ciudad Deportiva a construir, cursos formativos impartidos por su técnico, dirigidos a jóvenes de edades comprendidas de 6 a 14 años.

La entidad manifiesta conocer los pliegos que rigen el procedimiento y los acepta de modo expreso.

La formalización del contrato se llevará a cabo en el plazo de 15 días hábiles, desde que reciba la notificación de la presente resolución.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores de la presente adjudicación y publicar en el perfil del contratante.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **quince de octubre de dos mil trece.**

Vº Bº
EL ALCALDE

